

# Boletín Mensual

Instituto BBVA de Pensiones

Mayo de 2016

## Sección I

### Opciones de percepción de las pensiones y compensación de los riesgos (I)

A partir del trabajo de Jorge Miguel Bravo y Robert Holzmann titulado "La fase de percepción de los pagos de los planes de pensiones provisionados: riesgos y opciones de pago". *Ver más en página 2*

## Sección II

### Cotización en los contratos a tiempo parcial

La cotización a la Seguridad Social, al Desempleo, al Fondo de Garantía Salarial y a la Formación Profesional en los contratos de trabajo a tiempo parcial, se efectúa en función de la remuneración percibida, que depende de las horas trabajadas en el mes. *Ver más en página 4*

## Sección III

### Distribución por edad de la pensión de jubilación en España (I)

Tras realizar un análisis descriptivo de las pensiones utilizando el género en anteriores boletines, en este número y en los siguientes se va a presentar la distribución de cada uno de los tipos de pensiones utilizando la edad como variable de interés, empezando por las pensiones de jubilación. *Ver más en página 5*

## Sección IV

### Actualidad España

- Desfase de la Seguridad Social en 2015. *Ver más en página 7*
- Déficit oculto de la Seguridad Social. *Ver más en página 8*

## Sección V

### Actualidad Europa

- Finlandia: renta básica universal. *Ver más en página 9*

## Sección VI

### Actualidad América

- EEUU: riqueza y longevidad. *Ver más en página 10*

Mayo 2016

I. Tribuna del experto

**Boletín Mensual**

## Opciones de percepción de las pensiones y compensación de los riesgos (I)

*A partir del trabajo de Jorge Miguel Bravo y Robert Holzmann titulado "La fase de percepción de los pagos de los planes de pensiones provisionados: riesgos y opciones de pago".*

*Jorge Miguel Bravo es Vocal del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es también profesor de Economía y Finanzas en la Universidad Nova de Lisboa - Information Management School (NOVA IMS), profesor invitado en la Universidad Paris-Dauphine (Paris IX), Departamento de Economía; Coordinador de ORBio - Observatório dos Riscos Biométricos da População Segura, Associação Portuguesa de Seguradores.*

*Robert Holzmann es Vocal del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es también profesor en la Universidad de Malaya (Kuala Lumpur) y Director del "RH Institute for Economic Policy Analyses" en Viena.*

El pago de los ingresos de jubilación suele ser una parte integral de los planes de pensiones provisionados. Las opciones básicas de pago de las jubilaciones disponibles para la percepción de los activos acumulados para la financiación de jubilaciones incluyen:

1. el pago de la suma global,
2. retiradas de efectivo programadas o graduales,
3. rentas vitalicias, y
4. soluciones híbridas que implican cualquier combinación de ellas (por ejemplo, crear una cartera de rentas vitalicias y planes de deducción de los ingresos).

La gama de opciones incluye soluciones de mercado agrupadas (rentas) y no agrupadas (retiradas de efectivo programadas), así como estrategias de autoasignación de rentas (pagos de suma global). Además, la inversión en propiedades inmobiliarias se puede considerar una opción de pago pertinente, pues proporciona ingresos por el alquiler y si se traduce en una hipoteca inversa en algún momento, puede cubrir una parte importante de las necesidades de otros ingresos.

Las principales opciones de pago de las pensiones responden a los diversos riesgos a los que se enfrentan los jubilados ya comentados en anteriores tribunas del boletín. En el mercado privado existe una amplia gama de tipos y formas de productos de rentas y deducciones de los ingresos. En esta tribuna, presentamos un resumen de las principales características de los dos primeros productos, destacando sus ventajas y limitaciones en la protección contra los diferentes riesgos a los que se enfrentan los pensionistas.

La posibilidad de percibir los ahorros como una suma de dinero en efectivo suele depender de los acuerdos de los planes de pensiones, así como de las normas tributarias de los países. Esta posibilidad es muy flexible, ya que los jubilados en cuestión pueden usar sus ahorros de la manera que más gusten y que mejor se adapte a sus necesidades. Los jubilados pueden también reproducir un sistema de retiradas de efectivo (programadas) y tienen siempre la opción de establecer una renta en el momento de la jubilación o más tarde. La diferencia se encuentra en la libertad del individuo que pueda elegir sin que se le imponga a través de las regulaciones.

A menudo el acceso completo a los ahorros para la jubilación en forma de pago de suma global no está permitido, en varios países se puede percibir una parte de los ahorros acumulados como suma global a la hora de jubilarse y en otros países las sumas globales tienen un tratamiento fiscal más favorable. El motivo por el cual no se permite acceder a la totalidad del ahorro para la jubilación como una suma global es porque el ahorro debería usarse para proveer ingresos en la jubilación, y no formar parte de un mecanismo de planificación fiscal.

Este tipo de productos ofrecen ventajas:

- Total liquidez y flexibilidad para utilizar los ahorros acumulados como se desee.
- Posibilidad de dejar un legado.
- Posibilidad de beneficiarse de mayores retornos potenciales de los mercados de valores y de otros activos reales.

Y desventajas:

- No ofrecen ninguna protección contra el riesgo de longevidad.
- Exponen a los jubilados a riesgos significativos de inversión.
- No protegen automáticamente contra el riesgo de inflación, ya que los retornos de la inversión pueden no ser suficientes o no mantener el poder adquisitivo de los ingresos de jubilación.
- Requiere que las personas dispongan de conocimientos para administrar sus cuentas de jubilación de forma sabia y eficiente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones a largo plazo.
- Requiere que las personas mantengan una disciplina financiera a largo plazo para no sobrevivir a sus ahorros ni morir dejando mucha riqueza sin consumir.

Las retiradas de efectivo programadas permiten a los jubilados hacer retiradas periódicas y sistemáticas o percibir pagos de sumas globales de su cuenta de ahorro para cubrir los gastos, en vez de realizar una compra de una renta o percibir solo un pago de suma global. El jubilado tiene total libertad en la inversión a la hora de escoger los distintos activos, pero la tasa de retorno que generará esta inversión es incierta. También existe la posibilidad de retirar periódicamente una cantidad de los fondos invertidos para generar ingresos de jubilación, el porcentaje del saldo que se puede gastar al año depende del programa de deducciones de los ingresos establecido. Esta situación implica una mayor disciplina que en el caso anterior. La retirada de efectivo programada está sujeta a una serie de limitaciones (un límite superior para la cantidad de efectivo que puede retirarse en cada periodo y a veces también existe una cantidad mínima). Estos programas suelen ser de gestión propia, por lo que se suele ceder el poder a una empresa gestora de activos. Este producto ofrece más poder de elección para los individuos que tienen libertad y flexibilidad, tanto en la gestión de activos como en la gestión de pagos.

Este producto ofrece ventajas, como:

- Alta liquidez y flexibilidad para reaccionar a cambios inesperados en los hábitos de consumo o en el estado de salud.
- Permite mantener el control sobre los activos de jubilación, esto es, sobre el proceso de inversión y desinversión.
- Permite percibir pagos potencialmente más elevados debido a un mayor retorno de la inversión.
- Mediante la libertad de inversión, el producto de deducción de los ingresos puede proteger contra la inflación.
- Personalización de los flujos de efectivo para adaptarse a las circunstancias de cada persona.
- Ofrece la posibilidad de dejar un legado.
- Elección de beneficios por fallecimiento: a diferencia de las rentas, en que los pagos en caso de fallecimiento solo están disponibles para las rentas vitalicias comunes, los productos de deducción de los ingresos ofrecen una variedad de pagos por fallecimiento.

Por otro lado sus desventajas serían las siguientes:

- No existe ninguna protección para el riesgo de longevidad. Existe el riesgo de que el capital se agote completamente mientras el titular siga vivo debido una mala inversión de los fondos o a retiradas de efectivo excesivas.
- Los jubilados deben hacer frente al riesgo de inversión.
- Los jubilados están expuestos al riesgo de conversión a rentas. Mediante esta opción, los jubilados pueden afrontar la posibilidad de que los precios se muevan en su contra, debido a la caída de los tipos de interés en contratos de rentas o de una revisión a la baja de las tasas de mortalidad futura que las compañías tengan en cuenta para establecer los precios de los contratos.
- No protegen automáticamente contra el riesgo de inflación, ya que el retorno de la inversión puede no ser suficiente o no mantener el poder adquisitivo de los ingresos de jubilación.
- Tienen a incurrir en mayores gastos de operación en comparación con la compra de una renta.

*Consulta la url para más información:*

<https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/la-fase-de-percepcion-de-los-pagos-de-los-planes-de-pensiones.html>

II. ¿Sabías que...?

## Cotización en los contratos a tiempo parcial

La cotización a la Seguridad Social, al Desempleo, al Fondo de Garantía Salarial y a la Formación Profesional en los contratos de trabajo a tiempo parcial, se efectúa en función de la remuneración percibida, que depende de las horas trabajadas en el mes.

Para determinar la base de cotización mensual correspondiente a las contingencias comunes, se tienen en cuenta las siguientes normas:

- Se computa la remuneración por las horas ordinarias y complementarias en el mes que se cotiza, cualquiera que sea su forma o denominación, con independencia de que haya sido satisfecha diaria, semanal o mensualmente.
- Se incluye también en la remuneración la parte proporcional que corresponda al descanso semanal y los festivos, las pagas extraordinarias y aquellos otros conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y se satisfagan en el año 2016.
- Si la base de cotización mensual calculada según las dos normas anteriores es inferior a las bases mínimas o superior a las máximas establecidas, se consideran los límites como referencia de base de cotización.

Para determinar la base de cotización para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como para el Desempleo, el Fondo de Garantía Salarial y la Formación Profesional, se computa la remuneración correspondiente a las horas extraordinarias realizadas y motivadas por fuerza mayor. En cualquier caso, la base obtenida no puede ser superior al tope máximo de cotización ni inferior a 4,60 euros por cada hora trabajada.

A modo de resumen, la base mínima mensual de cotización para contingencias comunes es el resultado de multiplicar el número de horas realmente trabajadas por las cifras que aparecen en la Tabla 2.1:

**Tabla 2.1. Importe (€) por hora de la base mínima**

Grupo Cotización	Importe (€)/Hora
1	6,43
2	5,33
3	4,64
4 a 11	4,60

Fuente: Seguridad Social

Si el trabajador presta sus servicios en dos o más empresas en régimen de contratación a tiempo parcial, cada una de ellas cotiza en función de las remuneraciones percibidas por el trabajador. Si la suma de las remuneraciones percibidas sobrepasa el tope máximo de cotización a la Seguridad Social, éste se distribuye en proporción a las mismas.

Algo parecido sucede cuando se produce una combinación de regímenes: cuando un trabajador que tiene suscrito Convenio Especial es contratado a tiempo parcial, la suma de ambas bases de cotización no puede exceder el tope máximo de cotización vigente en cada momento. En ese caso, es necesario rectificar la base de cotización del Convenio Especial en la cantidad necesaria para que no se produzca la superación del tope máximo.

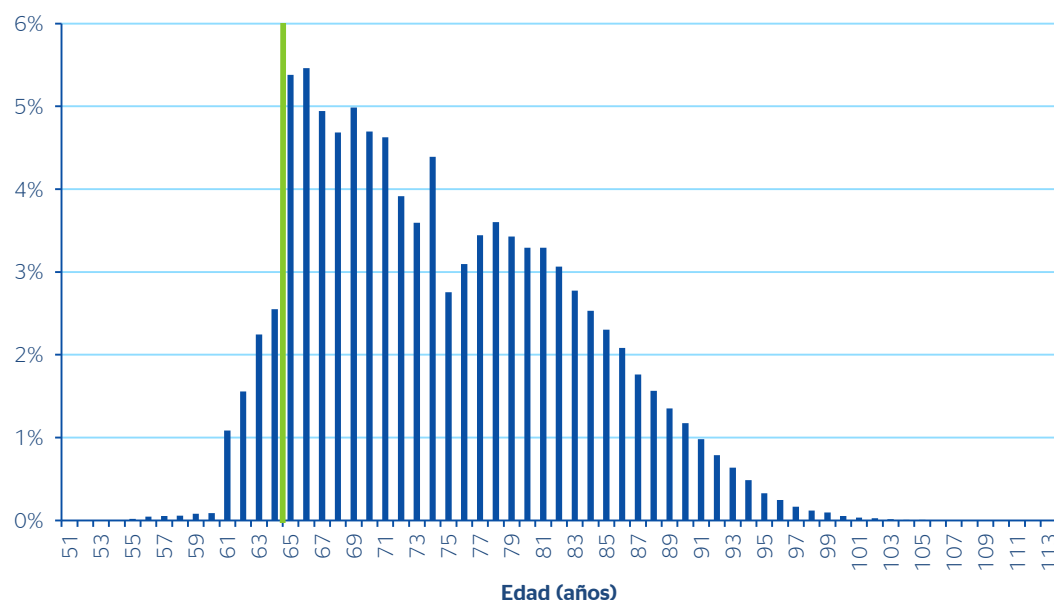
Consulta la url para más información:  
[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/index.htm)

III. En detalle

## Distribución por edad de la pensión de jubilación en España (I)

Tras realizar un análisis descriptivo de las pensiones utilizando el género en anteriores boletines, en este número y en los siguientes se va a presentar la distribución de cada uno de los tipos de pensiones utilizando la edad como variable de interés, empezando por las pensiones de jubilación. A partir de los datos disponibles de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) en el año 2014, el Gráfico 3.1 presenta un histograma con la distribución por edad de las pensiones de jubilación existentes en ese año. En el eje vertical aparece el porcentaje de cada edad sobre el total. Se presenta una línea orientativa que marca el límite de los 65 años, considerada la edad legal de jubilación de referencia.

**Gráfico 3.1. Histograma de edad para las pensiones de jubilación existentes en 2014**



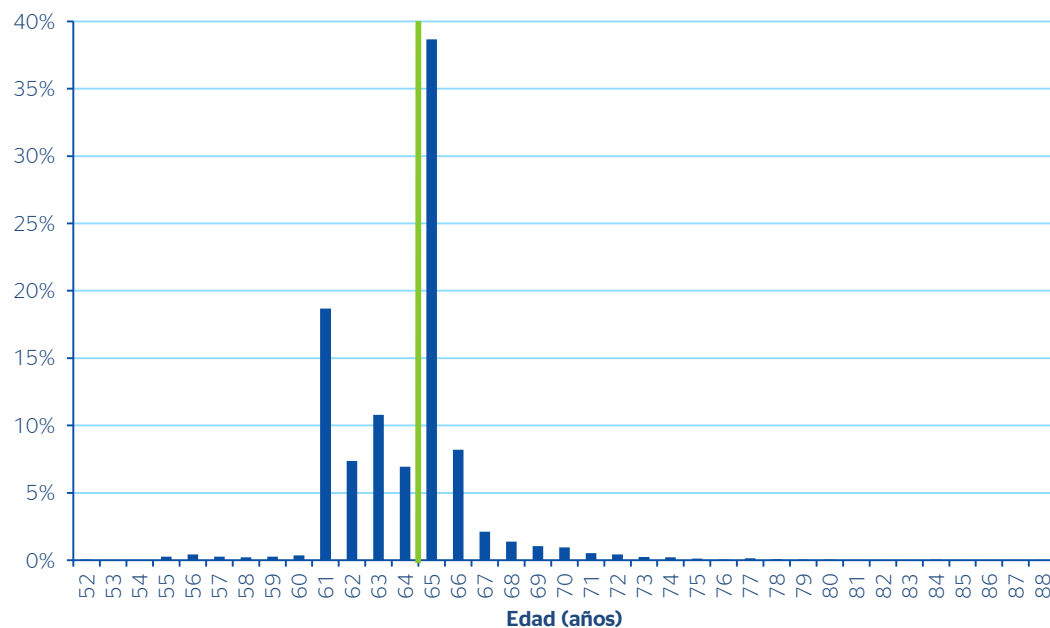
Fuente: MCVL, Seguridad Social

La Figura 3.1 muestra diversas características relevantes:

- La forma del histograma está condicionada por la historia demográfica, y constituye un buen reflejo de la distribución etaria de la sociedad en España en las edades más avanzadas. El colectivo afectado por la pensión de jubilación se mueve entre los 51 y los 113 años, lo cual representa una elevada dispersión, y confirma los resultados derivados del avance de la longevidad y de los retos que se van producir para el sistema público de pensiones en el futuro.
- El máximo del histograma se produce en las edades de 65 y 66 años, donde se concentra cerca del 11 por ciento del total. Si se considera el intervalo de edad de 65 a 70 años, ambos inclusive, el porcentaje total es superior al 30 por ciento.
- El descenso en el número de observaciones a partir de los 65 años no resulta tan suave entre los 70 y los 80 años como ocurre posteriormente. La población situada en ese intervalo se encuentra afectada por el periodo de la Guerra Civil (1936-1939), que tuvo un gran impacto en la natalidad y la mortalidad de aquellas cohortes de población, y que ahora se refleja en el gasto en pensiones de jubilación.
- En el año 2014 hay gente jubilada por debajo de los 65 años, y representan casi el 8 por ciento del total en las pensiones de jubilación.

Con objeto de conocer mejor a la población con pensión de jubilación y la importancia de la edad legal de jubilación, se presenta el Gráfico 3.2, que muestra la distribución de edad de la gente que consigue inicialmente una pensión de jubilación durante el año 2014.

**Gráfico 3.2. Histograma de edad para las nuevas pensiones en 2014**



Fuente: MCVL, Seguridad Social

El Gráfico 3.2 muestra una distribución de las nuevas pensiones generadas en 2014 muy concentrada entorno a los 65 años. El máximo porcentaje se sitúa en dicha edad y queda por debajo del 38,7 por ciento. La edad que sigue en importancia a los 65 años es la que corresponde a los 61 años, que concentra casi el 18,7 por ciento del total, seguido de los 63 años, con el 10,8 por ciento. En consecuencia, estos tres grupos de edad suponen el 68,1 por ciento del total.

El resto de edades cercanas a los 65 años concentra otros porcentajes importantes: los 66 años representan el 8,2 por ciento, seguido de los 62 años (con un 7,4 por ciento) y los 64 años (6,9 por ciento).

Si se agregan los porcentajes de las edades de la gente que se jubila con una pensión pública por encima de los 65 años, sólo se llega al 15,7 por ciento del total. Si se suma el total de la distribución que consigue una pensión pública de jubilación por debajo de los 65 años, el porcentaje llega al 45,6 por ciento. Este resultado para el año 2014 confirma que existe una brecha entre la edad media de jubilación efectiva y la edad legal de jubilación de referencia, de tal forma que todavía la edad media se sitúa por debajo de la edad legal de referencia.

#### IV. Actualidad

## Actualidad España

### DESFASE DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2015

En 2015, el Gobierno presupuestó unos ingresos por cotizaciones de 109.833 millones de euros y sólo alcanzó 100.492 millones de euros (un 8,5 por ciento menos). El desfase (valorado en 9.341 millones de euros) es el triple que el presentado en 2014.

Según las cifras oficiales, la Seguridad Social ingresó un 1,3 por ciento más por cotizaciones en 2015 frente a una previsión del 6,8 por ciento. Dicho incremento es superado por el aumento del gasto en pensiones, que fue del 3,38 por ciento.

Todo ello provocó que, según los datos de liquidación presupuestaria, el déficit de la caja de las pensiones alcanzara los 16.708 millones de euros, 3.000 millones más que el año pasado. Esta cifra supone el 1,55 por ciento del PIB frente al 1,3 por ciento del año anterior (valorado en 13.762 millones de euros). Sin embargo, en contabilidad nacional, que hace una estimación de las cotizaciones que realmente cobrará el sistema de derechos reconocidos, así como del efecto de las bonificaciones a la contratación, el resultado es aún peor: el desfase de la caja de las pensiones llegó al 1,71 por ciento del PIB (casi 18.400 millones) frente al 1,44 por ciento del ejercicio anterior (unos 15.000 millones).

Esta situación se repite en los Presupuestos de 2016. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha advertido los mismos errores presupuestarios en 2016 y señala la imposibilidad de lograr bajar el déficit al 0,3 por ciento previsto. La AIReF apuesta, como mucho, por un aumento de los ingresos del 3 por ciento, ya que, por ejemplo, en este año la exención de cotizar por los primeros 500 euros en los nuevos contratos indefinidos detraerá unos 2.000 millones en los ingresos. Desde el lado del gasto, se suma la decisión del Gobierno de cargar a la caja de las pensiones el nuevo complemento para las mujeres con dos o más hijos.

Todo esto se produce cuando el Fondo de Reserva, que aún tendrá que financiar el déficit de 2015, sólo llega a los 32.500 millones de euros. Además, la Seguridad Social aún mantiene una deuda histórica con el Estado (préstamos), que sigue aplazándose, de 17.197 millones (véase la siguiente noticia).

Por otra parte, el Gobierno ha decidido aparcar, a pesar de que estaba prevista su entrada efectiva en mayo de 2015, la liquidación de las cuotas a las empresas desde la propia Seguridad Social eliminando la autoliquidación. Con este cambio, se preveían unos ingresos de 2.800 millones. Según los sindicatos, el Ejecutivo no se ha atrevido a su puesta en marcha en este año electoral, porque podría afectar inicialmente al empleo ya que las liquidaciones salen más gravosas a las empresas.

El Gobierno ha introducido en los Presupuestos de 2016 el compromiso para que se aborde en la Comisión del Pacto de Toledo "proyecciones de finanzas para la Seguridad Social con novedades en la parte de las pensiones no contributivas". Se trata de que las pensiones de viudedad (21.000 millones) y orfandad (2.000 millones) corran a cargo progresivamente del Estado vía impuestos.

*Consulta la url para más información:*

<http://www.elmundo.es/economia/2016/04/11/570a785122601d23758b458f.html>

## DÉFICIT OCULTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Gobierno ha pedido a la Comisión parlamentaria del Pacto de Toledo que busque una solución para evitar que 17.168,65 millones de euros, pendientes de la financiación de la Sanidad y de la cobertura de insuficiencias de la Seguridad Social en la década de los noventa del siglo pasado, acaben aumentando su déficit y el del conjunto de las administraciones. Así se recoge en el Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Pacto de Toledo, que el Gobierno ha enviado al Congreso de los Diputados.

En los noventa, las cotizaciones sociales de la Seguridad Social también se encargaban de financiar la Sanidad, lo que no ocurre ahora. El Estado prestó a la Seguridad Social una cifra total de 17.168,65 millones de euros, de los que 9.589,16 millones de euros fueron para hacer frente a operaciones financieras de la Seguridad Social. Se pusieron en marcha a partir de 1994, y a través de los Presupuestos Generales del Estado.

A esa cantidad hay que sumar otros 4.207 millones de euros, que se habilitaron a partir de 1997 y 1998, "con la finalidad de cubrir los desfases de tesorería, ya que el Presupuesto no recogía el retardo en el cobro de las cotizaciones sociales recaudadas por la vía ejecutiva o, en su caso, el cobro fallido de las mismas". Finalmente, el tercer concepto de la cuantía pendiente de resolver en la contabilidad de Hacienda y de la Seguridad Social, son préstamos concedidos al Instituto Nacional de la Salud (Insalud) de entonces por una cuantía de 3.372,41 millones de euros.

El Ejecutivo recuerda que las aportaciones adicionales que Hacienda hizo entonces a la Seguridad Social fueron vía préstamos, "probablemente para no incrementar el déficit del Estado, en lugar de instrumentar las transferencias necesarias para hacer frente al incremento del gasto del área no contributiva".

Esos recursos han financiado aquella protección social a la que tienen derecho todos los españoles, por el hecho de serlo, aunque no hayan cotizado, o no lo hayan hecho en suficiente cuantía. Es la llamada protección asistencial y algunos ejemplos de ella son la Sanidad, el Inersero, las pensiones no contributivas o los llamados complementos a mínimos. Es decir, la ayuda que da la Seguridad Social a quienes reciben unas pensiones tan bajas por no haber cotizado lo suficiente, que necesitan una ayuda para siquiera llegar a la renta mínima del sistema.

En todo caso, los 17.168 millones pendientes de anotar en la contabilidad a efectos de déficit suponen 1,7 puntos del PIB, aproximadamente, que podrían engrosar el desequilibrio existente del sistema de protección, que cerró el año pasado con un desequilibrio de 16.707 millones de euros, el 1,54 por ciento del PIB.

*Consulta la url para más información:*

<http://www.expansion.com/economia/2016/04/06/570507c9268e3e3c2b8b4577.html>



## Actualidad Europa

### FINLANDIA: RENTA BÁSICA UNIVERSAL

Ante el enfriamiento económico derivado de la crisis, con sus sectores bandera en recesión y su principal socio comercial, Rusia, exhausto tras los problemas con el rublo y los bajos precios del petróleo, el nuevo gobierno liberal creado en mayo de 2015 en Finlandia ha pensado resolver dicha situación al modo finlandés. Una de las primeras medidas fue el encargo, por parte del ejecutivo, de un estudio sobre el terreno que permitiera "armonizar el sistema de la seguridad social a los cambios en la naturaleza del mercado de trabajo".

La intención es redefinir la gestión del instituto de la Seguridad Social para instaurar, de cara a 2020, una estructura sostenible que formalice la puesta a disposición del ciudadano de una serie de prestaciones de carácter universal, individual e incondicional.

El primero de los informes sobre la reforma en el instituto de la Seguridad Social finlandesa (KELA, por sus siglas en finés) fue entregado el pasado día 30 de marzo al Ministerio de Salud y Asuntos Sociales. El informe analiza los distintos modelos que podrían ser aplicados en el país nórdico para hacer frente a los próximos estoques de la crisis económica. El debilitamiento del sector tecnológico y maderero, que son mercados clave en la economía finlandesa, ya se traduce en reajustes masivos de plantilla en empresas insignia, como el anunciado por Nokia la pasada semana.

La gama de opciones comienza con una renta básica "pura" de 1.000 euros al mes para cada ciudadano con permiso de residencia. Esta opción exige una reestructuración completa del sistema de prestaciones, simplificando y homogeneizando tanto la fórmula de contribución como la manera de gestionar los repartos. El triunfo de esta renta universal pasaría por lograr un equilibrio entre las tasas y la cuantía de la pensión, para así fomentar la actividad y no desincentivar la búsqueda de empleo.

Una opción mucho menos costosa, y que exigiría una reforma parcial del sistema, consiste en la creación de otra pensión universal, inferior a 800 euros mensuales por beneficiario.

Uno de los puntos positivos de esta fórmula, justifican los sociólogos, es la posibilidad de que los ciudadanos puedan dedicarse a labores de voluntariado sin miedo a perder la prestación por desempleo. La reducción parcial de la burocracia es otra de ellas.

Basándose en experiencias e ideas provenientes de otros países, los investigadores también ponderaron los pros y los contras de un impuesto negativo sobre la renta: fácil de justificar políticamente por la reducción de la pobreza, pero poco realista, dado que no existen formas de registrar las rentas reales de cada individuo de manera inequívoca y veraz.

Otra de las fórmulas pasaría por el crédito universal, un método popular en países como Chile y cuya eficacia ya se estudió en Reino Unido.

Con este informe los investigadores entregan el testigo al Gobierno finlandés, que al inicio de su legislatura se comprometió a hacer los cambios legales necesarios para llevar a cabo esta nueva forma de entender la seguridad social. El Gobierno de Finlandia deliberará sobre esta cuestión a lo largo de este curso. La previsión es que el 15 de noviembre haya sobre la mesa un proyecto para ser aplicado durante los dos próximos años.

*Consulta la url para más información:*

<http://www.expansion.com/economia/2016/04/10/570aa70b22601d1b688b45ac.html>

## Actualidad América

### EEUU: RIQUEZA Y LONGEVIDAD

Según se señala en un estudio publicado en el *Journal of the American Medical Association*, los norteamericanos con más dinero vivirán, de media, quince años más que sus conciudadanos más pobres. Y el diferencial de salud no deja de incrementarse. Tal como señala el estudio, los estadounidenses más ricos ganaron entre 2 y 3 años de esperanza de vida en el periodo que va de 2001 a 2014, pese a la Gran Recesión. En ese mismo tiempo, los que menos tienen no avanzaron nada en términos de salud.

Un hombre de unos 40 años que forme parte del uno por ciento más rico puede calcular que, de media, vivirá unos 87 años. Sólo por nacer en el uno por ciento del extremo opuesto del sistema de clases, la esperanza de vida cae 15 años, hasta los 73. En el caso de las mujeres, este gigantesco diferencial se reduce, pero sigue siendo sustancial: 89 y 79 años, respectivamente.

La magnitud de esta brecha es consecuencia directa de lo ocurrido durante la última década, aunque los expertos no se atreven a sacar conclusiones precisas sobre qué factores son los causantes, más allá de la propia renta. Desde 2001, los hombres que se sitúan en el 5 por ciento más rico ganaron más de dos años de esperanza de vida, y las mujeres casi tres. Entre el 5 por ciento más pobre de la población, apenas se avanzó unos meses en el caso de los hombres, y nada en el caso de las mujeres.

Los autores advierten de que es muy complicado llegar a las causas exactas de esta creciente brecha, puesto que "la renta está correlacionada con otros atributos, que afectan directamente a la salud". Un análisis geográfico parece sugerir, de forma inconcluyente, que "los individuos en el cuartil inferior adoptan conductas más saludables y viven más tiempo en aquellas áreas en las que se dan circunstancias como una mayor presencia de inmigrantes, mayores precios inmobiliarios y mayor tasa de licenciados universitarios".

Angus Deaton, galardonado con premio Nobel de Economía en 2015, en un comentario que acompaña al estudio de la prestigiosa revista, escribe que "el infame 1 por ciento" ha conseguido ganar de 10 a 15 años extra "para disfrutar sus vidas y pasar tiempo con sus hijos y sus nietos; están alejándose de todos los demás. La desigualdad en la salud refuerza la desigualdad de rentas". Concluye que "quizá sea cierto que se puede comprar una vida más larga".

*Consulta la url para más información:*

<http://www.eleconomista.es/economia/noticias/7482036/04/16/Los-ricos-son-cada-vez-mas-longevos-viven-15-anos-mas-que-los-pobres.html>